



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 22 JUN 1992

VISTO: El Expediente N° 247/92, Letra C.D., en el que se hace mención a la necesidad de autorizar al Ejecutivo Municipal para la adquisición en forma directa de repuestos necesarios para el normal funcionamiento del Parque Vial Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna posee máquinas viales y camiones tales como Mercedes Benz, Champion, Caterpillar y John Deere y todos sus repuestos deben ser originales para un correcto funcionamiento;

Que los centros de venta de éstos repuestos se encuentran muchas veces en su País de origen, lo que ocasiona una mayor erogación;

Que la Ley N° 6/71, en su Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d), permite la adquisición a través de representantes exclusivos, en la mayoría de los casos para cumplimentar la reglamentación vigente deben efectuarse Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas que nos llevan a pérdidas de tiempo, cuando sabemos de antemano que se presentará un representante de cada firma para cotizar repuestos requeridos, procediéndose en definitiva a la adjudicación en forma directa por carecer de oferentes;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuer



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

po cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCTONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa, hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), los repuestos necesarios para el normal funcionamiento del Parque Vial.-

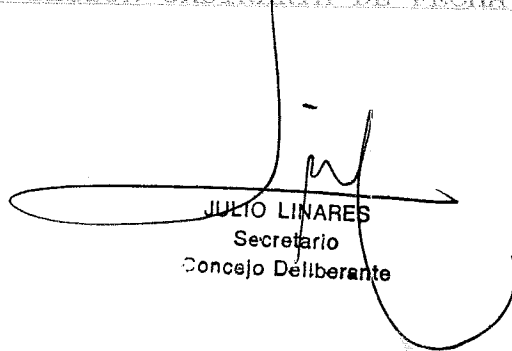
ARTICULO 2o.- La adquisición de los repuestos de referencia, se hará en un todo de acuerdo con lo reglado en la Ley N° 6/71 (Ley de Contabilidad), y será únicamente para el Parque destinado a trabajos viales de Servicios Públicos, a saber: Máquinas, Champion, Caterpillar y John Deere.-

ARTICULO 3o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

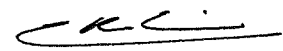
ORDENANZA MUNICIPAL No. 974 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-06-92.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N°: S22/92


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

ESTE 24 JUN 1992

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 JUN 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 974/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se faculta al Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa, hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), los repuestos necesarios para el normal funcionamiento del Parque Vial, los cuales serán únicamente para el Parque destinado a trabajos viales de Servicios Públicos, a saber: camiones Mercedes Benz, Máquinas Champion, Caterpillar y John Deere.

Por ello:

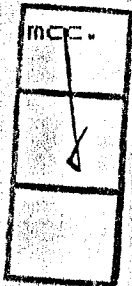
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 974 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa, hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), los repuestos necesarios para el normal funcionamiento del Parque Vial, los cuales serán únicamente para el Parque destinado a trabajos viales de Servicios Públicos, a saber: camiones Mercedes Benz, Máquinas Champion, Caterpillar y John Deere.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 522 /92.



ARG. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

ARG. ROBERTO J. RIMOLDI
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL

MARIO G. GENITEZ
Jefe División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia